

y, la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor José Luis Antenor Serpa Sevilla en el cargo de Director de la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Deng Antonio Quintana Zúñiga en el cargo de Director de la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAIN DONUHUE DONGO QUINTANA
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
PRONATEL

2391265-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Designan Coordinador de la Subunidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0056-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE

Lima, 16 de abril del 2025

VISTOS:

El Memorandum N° 00000912-2025/VMCS/PNSU/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 0272-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/SURH de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y el Informe N° 236-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la acotada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la Resolución Directoral N° 096-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 que aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, clasifica a la Plaza N° 30 como cargo de confianza correspondiente al Coordinador de la Subunidad de Recursos Humanos del PNSU;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 se aprobó la actualización del Manual de Clasificador de Cargos del PNSU, aprobado con Resolución Directoral N° 046-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, documento en el cual se describe de manera ordenada todos los cargos

estructurales de la Entidad, estableciéndose su denominación, clasificación y funciones, y se definen los requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Programa;

Que, de acuerdo con el literal s) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA, se establece que la Dirección Ejecutiva del Programa tiene, entre otras funciones, designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;

Que, se encuentra vacante el cargo de Coordinador de la Subunidad de Recursos Humanos del PNSU;

Que, con el Informe N° 0272-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/SURH, la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración valida el perfil del señor Eduardo Bartra Choclot e informa que cumple con los requisitos exigidos para el cargo de confianza de Coordinador de la Subunidad de Recursos Humanos, bajo el régimen de Decreto Legislativo 1057;

Que, mediante Informe N° 236-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL, la Unidad de Asesoría Legal emite opinión legal favorable sobre la referida designación, y precisa que de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 888-2023-VIVIENDA/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, desde el punto de vista legal corresponde la publicación de la designación materia de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano;

Con la visación de la Unidad de Administración, de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; y,

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Eduardo Bartra Choclot en el cargo de confianza de Coordinador de la Subunidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

Regístrese y comuníquese.

ELEAZAR ENRIQUE LOZANO GARCIA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

2391500-1

ORGANISMOS EJECUTORES

DESPACHO PRESIDENCIAL

Designan jefe de la Oficina General de Monitoreo Intergubernamental del Despacho Presidencial

RESOLUCIÓN N° 000024-2025-DP/SGDP

Lima, 16 de abril de 2025

VISTOS: El Memorando N° 000093-2025-DP/SGDP de la Secretaría General del Despacho Presidencial; el Memorando N° 00321-2025-DP/SSG de la Subsecretaría General; el Informe N° 000167-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000199-2025-DP/OGRH-UFGECE de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones; el Informe N° 000458-2025-DP/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el

Informe N° 000100-2025-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000060-2025-DP/OGAJ-SSS de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias, precisando que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, el artículo 79 de la citada Ley, dispone que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad, se establece a través de un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa;

Que, el artículo 1 del Reglamento la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la citada Ley; precisando en el numeral 2.1 del artículo 2 que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, el artículo 161 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, establece que la incorporación al servicio civil se puede realizar bajo las modalidades de concurso público, contratación directa y cumplimiento de requisitos de leyes especiales; y, agrega que una vez aprobada cualquiera de ellas, el inicio del vínculo se formaliza ya sea con la emisión de una resolución administrativa o con la firma de un contrato, dependiendo al grupo al que corresponda; asimismo, señala que con la formalización del vínculo se define la fecha de ingreso al servicio;

Que, el literal a) del artículo 178 del citado Reglamento establece que la contratación directa procede para contratar a los servidores de confianza y solo se requiere la verificación por parte de la entidad del cumplimiento del perfil de puesto en relación con los requisitos de formación y experiencia, sin perjuicio que, de considerarlo conveniente, la entidad establezca otros medios o instrumentos de selección, siempre que los mismos estén debidamente identificados en el aviso de convocatoria. El incumplimiento de los perfiles conlleva a sanción para la entidad conforme al Decreto Legislativo N° 1023;

Que, mediante el Memorando N° 000093-2025-DP/SGDP, de fecha 08 de abril de 2025, la Secretaría General del Despacho Presidencial en mérito a la nueva estructura orgánica y funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas del Despacho Presidencial, propone la designación del señor Juan José Santivañez Antúnez como jefe de la Oficina General de Monitoreo Intergubernamental del Despacho Presidencial;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000114-2024-SERVIR, que aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad del Despacho Presidencial y declara iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil del Despacho Presidencial, modificado mediante la Resolución N° 000045-2025-SERVIR, se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE del Despacho Presidencial, el cual consideró con el Código de Puesto DP00014 en la Posición (correlativo) N° 0014 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), el puesto de Jefe(a) de la Oficina General de Monitoreo Intergubernamental del Despacho Presidencial;

Que, mediante la Resolución N° 000057-2024-DP/SSG, se aprueba la Sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos - MPP del Despacho Presidencial, modificada

mediante la Resolución N° 000037-2025-DP/SSG, de fecha 07 de abril de 2025;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, por el documento de vistos valida los términos del Informe N° 000199-2025-DP/OGRH-UFGEC de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones, y contando la opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el informe de vistos, informa el resultado de la evaluación requerida por la Alta Dirección con el Currículo Vitae del señor Juan José Santivañez Antúnez;

Que, asimismo, comunica la viabilidad de designarlo bajo los alcances del régimen del Servicio Civil, en la plaza de jefe de la Oficina General de Monitoreo Intergubernamental del Despacho Presidencial, al cumplir con los requisitos mínimos establecidos para ocupar el citado cargo, perteneciente al grupo de Directivo Público en la Posición (correlativo) N° 0014 del Cuadro de Puestos de la Entidad bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; asimismo, precisa que dicho puesto ha sido identificado como puesto de confianza en el Registro de Contratación Directa de la entidad y que el mismo se encuentra vacante y presupuestado; además, indica que no se encuentra inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado, por lo que indica que se continúe con el trámite respectivo para la emisión la resolución de designación del señor Juan José Santivañez Antúnez;

Que, a través de los informes de los vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable el proyecto de resolución de la Secretaría General del Despacho Presidencial, que designa al señor Juan José Santivañez Antúnez como jefe de la Oficina General de Monitoreo Intergubernamental del Despacho Presidencial, bajo los alcances del régimen del Servicio Civil;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa por Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; adicionalmente, el artículo 7 de la acotada norma, señala que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se disponga una nueva designación o nombramiento de los funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, en virtud al literal k) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Resolución N° 000046-2024-DP/SG corresponde a la Secretaría General del Despacho Presidencial: "Designar a los funcionarios de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción de la entidad, conforme a la normatividad de la materia";

Con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

DESIGNAR, a partir del 17 de abril de 2025, al señor JUAN JOSÉ SANTIVAÑEZ ANTÚNEZ en el cargo de jefe de la Oficina General de Monitoreo Intergubernamental

del Despacho Presidencial, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su reglamento y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Notificación

DISPONER que la Oficina General de Recursos Humanos notifique la presente resolución al señor JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

DISPONER que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
Secretario General
Secretaría General del Despacho Presidencial

2391916-1

Designan jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Despacho Presidencial

RESOLUCIÓN N° 000025-2025-DP/SGDP

Lima, 16 de abril de 2025

VISTOS: El Memorando N° 0000100-2025-DP/SGDP de la Secretaría General del Despacho Presidencial; el Memorando N° 00342-2025-DP/SSG de la Subsecretaría General; el Memorando N° 000391-2025-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000215-2025-DP/OGRH-UFGECE de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones; el Informe N° 000458-2025-DP/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 000103-2025-DP/OGAJ y el Informe Legal N° 000061-2025-DP/OGAJ-SSS de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la citada Ley; precisando en el numeral 2.1 del artículo 2 que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, el artículo 161 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, establece que la incorporación al servicio civil se puede realizar bajo las modalidades de concurso público, contratación directa y cumplimiento de requisitos de leyes especiales agregando que una vez aprobada cualquiera de ellas, el inicio del vínculo se formaliza con la emisión de una resolución administrativa o con la firma de un contrato, dependiendo al grupo al que corresponda el funcionario;

Que, el literal a) del artículo 178 del citado Reglamento establece que la contratación directa procede para contratar a los servidores de confianza y solo se requiere la verificación por parte de la entidad del cumplimiento del perfil de puesto en relación con los requisitos de formación y experiencia, sin perjuicio que, de considerarlo conveniente, la entidad establezca otros medios o instrumentos de selección. El incumplimiento de los perfiles conlleva a sanción para la entidad conforme al Decreto Legislativo N° 1023;

Que, por el documento de vistos, la Secretaría General del Despacho Presidencial en mérito a la nueva estructura orgánica y funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas del Despacho Presidencial, propone la designación del señor Alejandro Lorenzo Gonzáles González como jefe de la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000114-2024-SERVIR, se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad del Despacho Presidencial y declara iniciado el proceso de tránsito al régimen del servicio civil del Despacho Presidencial, posteriormente, por la Resolución N° 000045-2025-SERVIR, se formaliza la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE del Despacho Presidencial, considerando con el Código de Puesto DP00105 en la Posición (correlativo) N° 0125 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), el puesto de Jefe(a) de la Oficina General de Recursos Humanos del Despacho Presidencial;

Que, mediante la Resolución N° 000057-2024-DP/SSG, se aprueba la Sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos - MPP del Despacho Presidencial, modificada mediante la Resolución N° 000037-2025-DP/SSG, de fecha 07 de abril de 2025;

Que, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos a través del Informe N° 000215-2025-DP/OGRH-UFGECE, informa el resultado de la evaluación requerida y comunica la viabilidad de designar al señor Alejandro Lorenzo Gonzáles González, bajo los alcances del régimen del Servicio Civil, en la plaza de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, al cumplir con los requisitos mínimos establecidos para ocupar el citado cargo precisando que el puesto ha sido identificado como puesto de confianza, el cual se encuentra vacante y presupuestado;

Que, mediante la Resolución N° 000062-2023-DP/SG, de fecha 07 de agosto de 2023, se designa al señor Alejandro Lorenzo Gonzáles González, como Director de la Oficina de Recursos Humanos del Despacho Presidencial;

Que, con la Resolución N° 000048-2024-DP/SG, de fecha 16 de octubre de 2024, se aprueba el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades de Organización, de acuerdo a la nueva estructura orgánica establecida para la entidad determinando que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) debe ser considerada equivalente a la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH);

Que, por los informes de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable la designación del señor Alejandro Lorenzo Gonzáles González como jefe de la Oficina General de Recursos Humanos del Despacho Presidencial, bajo los alcances del régimen del Servicio Civil; debiendo previamente dar por concluida la designación otorgada por la Resolución N° 000062-2023-DP/SG, de fecha 07 de agosto de 2023;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargo de confianza, distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada ley, se efectúa por resolución del titular de la entidad, por lo que, en virtud al literal k) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, corresponde a la Secretaría General del Despacho Presidencial emitir el acto administrativo correspondiente;

Con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,